



OS LOS INQUISIDORES CONTRA LA HERETICA PRAVEDAD, Y



A POST ASIA EN LA CIVIDAD , Y REYNO DE GRANADA , Y SV DISTRITO , por autoridad Apostolica,&c. A todas,y qualquier personas de qualquier estadio,grado, calidad,condicion, preminencia,ò Dignidad que sean,exemptos,ò no exemptos,vezinos,y moradores,estantes,y habitantes en esta Ciudad,y en todas las demás Ciudades,Villas,y Lugares del dicho nuestro Distrito, y à cada vno, y qualquier de vos ,salud en Nuestro Señor Iesu Christo,que es la verdadera salud,y à los nuestros Mandamientos,que mas verdaderamente son dichos Apostolicos,firmente obedecer,guardar,y cumplir. Sabed,que demas de los Libros,y tratados que estan prohibidos, asi en el Catalogo General,como en Edictos particulares. Conviencial servicio de Dios Nuestro Señor recoger,y mandar que no se tengan,lean,ni impriman los Libros,y papeles siguientes.

¶ Vn libro endiez y seys foliado en dozientas, y veintey seys paginas,cuyo titulo es: *Epiogrammatum Iosan. o vveni Cambobritanni Oxonienfis*. Impreso, *Lugduni: sumpt. Laur. Anijffen*, año 1666. y todos los demás de qualquier impression que sean,como no sea el de la que se contiene en el Expurgatorio del año 1640 por abusar de la Sagrada Escritura, y mezclar facain honestis,y contener proposiciones injuriosas al estadio Religioso,quetalben a error,y a herejia,y atheismo.

¶ Y que tambien se prohiba intotum otro libro en octauo,sin foliar,cuyos titulos es: *Erotica, seu amatoria Andree Capella*; *in Regy Veterissimi Scriptoris, Eccl. Impreso, Dorphmundi, Typis Uverhorianis*, sin decir en que año; por tener la impression en tierras de Herreges,sin licencias sin año,numeros en las ojas,nin nombre de Impressor, y por contener doctrinas pernicioas para la juventud,y qualquier reflejo de la Santa Iglesia Catholica, y muchas proposiciones escandalosas,la cuya astemperarias,errores,y de otras calidades que pueden occasionar mucho daño en la juventud,y Republica.

¶ Y que assimismo se prohiban intotum dos tomos de vn libro en quarto,cuya primera parte estan en 187. paginas , y tiene portitulo , *Politica Angelica, dividida en cinco Dialogos*, dedicada a *Mefistofeles Jean Louis Fancon, Caballero, y Señor de Ris, Consejero de su Magestad Christianissima, Eccl. Por Antonio Henriquez Gomez. Caballero de la Orden de su Magestad, Eccl. en Roan, en la Imprenta del Maury* , año de 1647. Y la otra parte,ò tomo,despues del mismo titulo de Politica Angelica.prosigue sobre el govierno que se deute tener con los reducidos a la Fé Catolica,y coulos que le apartaron della. *Dialogo 3. y 4. dedicada a todos los Principes Christianos, Colon, de la Milana Iglesia de Roma*, por el dicho *Antonio Henriquez Gomez*, en Roan en la Imprenta de *Laurens Maury*, en el mismo año,por contener proposiciones malitonantes,temerarias, sediciosas, errores,de la Politica de Machiabello, y de los Atheistas,injuriosas,abusivas de la Sagrada Escritura, y opuestas a los Sagrados Canones,y auer descubierto el Autor en este libro su animo judayco.

¶ Y assimismo mandamos se recoxa vn papel en quarto,impreso en dosojas,cuyo titulos es: *Romance à la Passion de Nuestro Señor Iesu Christo, traçado con los Titulos, y Grandes de Cristo*,por irreverente à la Passion de Christo Redemptor nuestro,mezclando colatansagrada,como es clfa,con las vanidades del mundo.

¶ Y que tambien se recoxa hasta que se expague vn tratado impreso en octauo en ocho ojas, cuyo titulos es: *Monita Sacularia B. V. Marie ad cultoribus indorum, Grandiori Typis Francisci de Erckel Typographi, Et Bibliopolie Imperialis insigne Phenix*, anno 1673, por contener proposiciones sospechosa de error,impiedad,abufo de la Escritura,y de injuria a la postura al Pueblo Catholico, y retractiuas de la devacion con la Madre de Dios,desfu invocacion,de la veneracion de los Santos, y culto de las Imagines.

¶ Y que tambien se recoxa vn libro en treinta y dos,impreso en 158 paginas,cuyo titulos es: *Exercicios de devacion, en Bres felas por Francisco Fogdens*, año de 1672, por tener el Palmo del Milcere, la Magnifica,el Simbolo de S. Atanasio, y el te Deum laudamus en Romance, yestar impreso sin aprobacion, y licencia, y sin nombre de Autor , y comprendido en las Reglas del Expurgatorio.

Por tanto por la prelatura prohijimos,Y mandamos, lópena de excomunión mayor la f sentencia Tima Canonica in mitione præmissa , y de do- zientos ducados para gastos de este Santo Oficio , que ninguna persona de qualquier estadio,calidad,condicion,ò Dignidad que sea pueda tener los dichos libros,ni papeles impresos,ni manuscritos,vender, ni imprimi de nuevo, si no dentro de tercero dia lo exhiban,entreguen, y tragan todo à este Santo Oficio,y en los lugares de el Distrito al Comillio,con apercibimiento,que no lo cumpliendo,y siendo rebeldes, è inobedientes à nuestros mandamientos,items de las dichas penas, procederemos à mas rigor conforme à derecho. Y por que ninguna persona pueda pretender q. e. ellas no se quite su auctorita licencia, y mandado, so la dicha pena de excomunión mayor , y otras à nuestro arbitrio. En testimonio de lo qual mandamos dar y dimos el presente firmado de nuestros nombres, y sellado con el sello de este Santo Oficio, y refrendado por uno de los Secretarios del Dia en Granada à veinte y dos dias del mes de Noviembre de mil y seyscientos y setenta y cuatro años.